



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1614  
EXPEDIENTE Nº 7210-002345/16

NEUQUÉN, 21 NOV 2016

**VISTO:**

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2016, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

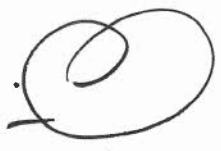
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2016, a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día **23 de noviembre de 2016**, trámite a realizar a través de las Direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario y Especial.
- 2º) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones, lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Educación Primaria acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Educación Primaria.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- 3º) **DETERMINAR** que los docentes que fundamentan su solicitud de Traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- 4º) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 5º) **INDICAR** que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º, Incisos "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- 6º) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 7º) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/11 las certificaciones del Anexo I, Inciso C, se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.
- 8º) **DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 9º) **ESTABLECER** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.
- 10º) **DETERMINAR**, que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que se establezca oportunamente en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. El aspirante debe presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; debiendo adjuntar al mismo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN Nº 1614**  
**EXPEDIENTE Nº 7210-002345/16**

- 11º) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado, CEUR 2017/2018.
- 12º) DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.
- 13º) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 11º de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 12º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 14º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente – Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 15º) ESTABLECER**, que por la Dirección General Modalidad Artística, se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 16º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalsías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial Educación Primaria; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Provincial de Distrito Escolar I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 15º. Cumplido. **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para prosecución del trámite.

ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. *Stela Mary Ambrosio*  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO I**

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO  
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DDF-3  
GRUPOS "A" y "B"**



**a) DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

**b) TRASLADO**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	4	Neuquén	1°	A	I	Jub. Lavalle, Silvia Disp. N° 2220/15	202	T
2	12	Zapala	1°	A	III	Jub. Matzen, Nilda Disp. N° 482/12	201	M
3	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Jub. Ord. Ausmendi, Silvia Disp. N° 004/11	204	T
4	60	Plottier	1°	A	X	Jub. Salazar, Victoria Disp. N° 2727/15	202	T
5	138	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Rañil, Rut Rs. N° 0771/15	202	T
6	152	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Herrera, Ángel Rs. N° 0771/15	202	T
7	172	Cutral Có	1°	A	II	Rn. Julián, Iris Disp. N° 2014/13	202	T
8	178	Neuquén	1°	A	VIII	Jub. Muñoz, Teresa Disp. N° 2729/15	203	T
9	195	Neuquén	1°	A	VIII	Jub. Galigniana, Graciela Disp. N° 323/16	202	M
10	197	Neuquén	1°	A	VIII	Jub. Rodríguez Ruz, Julia Disp. N° 904/16	201	T
11	256	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Montero, Porfilia Rs. N° 0532/16	203	T
12	269	Cutral Có	3°	B	II	Tr. Por Asc. de Ubic. Pinta, Hebe Rs. N° 0771/15	201	M
13	301	Plottier	2°	B	X	Cr. Rs. N° 0165/16 – Dto. N° 0266/16	202	T
14	307	Zapala	1°	A	III	Rn. González, Estela Disp. N° 847/10	201	T
15	312	Neuquén	1°	A	VIII	Jub. Zocchi, Juana Disp. N° 938/15	201	T
16	334	Plaza Huincul	1°	A	II	Tr. Bustamante, Laura Rs. N° 1435/14	201	Comp.
17	358	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 0330/14	202	T
18	360	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 1229/15	201	M
19	362	Neuquén	1°	B	VIII	Cr. Rs. N° 0492/15	201	M

**c) ASCENSO DE UBICACIÓN**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	3	Zapala	1°	A	III	Jub. Centurion, Miriam Disp. N° 2642/12	201	T
2	16	Neuquén	1°	A	I	Jub. Breier, Alba Disp. N° 055/16	202	M
3	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Tr. Figueroa, Luis Rs. N° 0532/16	203	M
4	28	Andacollo	1°	C	V	Jub. Ríos, María Dolores Disp. N° 086/14	201	M
5	45	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 0279/14 – Reasignación de Turno Rs. N° 1024/16	203	M
6	99	Zapala	1°	A	III	Rn. Gutierrez, Mónica Disp. N° 1394/13	201	M
7	102	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Riquelme, Delia Rs. N° 0771/15	202	T

ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1614  
EXPEDIENTE N° 7210-002345/16

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
8	114	Zapala	1°	A	III	Jub. Catalan, Ricardo Disp. N° 1469/14	201	M
9	150	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Malano, Marcela Rs. N° 0532/16	202	Comp.
10	170	Las Lajas	1°	B	VII	Tr. Rodriguez, Silvia Rs. N° 0532/16	202	M
11	254	Chos Malal	1°	B	V	Tr. Navarrete, María Rs. N° 1553/08	203	M
12	255	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Recip. Ahargo, Nadia Rs. N° 0771/15	201	M
13	277	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 0165/16 - Dto. N° 0266/16	203	Comp.
14	289	Neuquén	1°	A	VIII	Tr. Velásquez, Nancy Rs. N° 0771/15	203	Comp.
15	327	Chos Malal	1°	B	V	Tr. Heredia, Angélica Rs. N° 0771/15	203	M
16	329	Buta Ranquil	1°	C	V	Transferencia del cargo Rs. N° 0715/12	202	T
17	342	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Cr. Rs. N° 0165/16 - Dto. N° 0266/16	203	Comp.
18	356	Neuquén	1°	B	VIII	Cr. Rs. N° 0124/15	202	T
19	360	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 1229/15	202	T
20	361	Villa La Angostura	2°	C	IX	Cr. Rs. N° 0504/15	201	Comp.
21	363	Rincón de los Sauces	2°	C	VI	Cr. Rs. N° 0495/15	201	M

**d) REINCORPORACIÓN**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	5	San Martín de los Andes	1°	B	IX	Tr. por Asc. de Ubic. Serrano, Natalia Rs. N° 0532/16	202	T
2	63	Cutral Có	1°	A	II	Tr. Maccagnoni, Yanina Rs. N° 0771/15	201	T
3	358	Centenario	1°	A	VI	Transferencia de cargo Rs. N° 1161/12	201	M

ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO II**

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2016 – NIVEL PRIMARIO  
MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2016**

**MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DDF-3  
GRUPOS "C" y "D"**

**a) DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

**b) TRASLADO**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	8	Ramón Castro	3°	C	III	Cr. Rs. N° 0124/15 cargo comp. Con la Esc. N° 288 Paraje Santo Domingo	201	M
2	24	Tricao Malal	1°	C	V	Rn. Anriquez Tapia, Carlos Disp. N° 1171/14	201	Comp.
3	76	Huinganco	2°	C	V	Jub. Medina, Amelia Disp. N° 2765/14	201	Comp.
4	130	El Salitral. Catan Lil	3°	D	IV	Tr. Por Asc. de Ubic. Flores, Hilda Rs. N° 0532/16	201	M
5	165	Aluminé	1°	C	XI	Rn. Irigaray, Jorgelina Disp. N° en trámite	201	M
6	242	Junín de los Andes	3°	D	IV	Rn. Migueles, Luciana Disp. N° 1917/13	201	Comp.
7	314	Rincón de los Sauces	1°	C	VI	Cr. Rs. 0279/14	202	M
8	346	Rincón de los Sauces	1°	C	VI	Tr. Recip. Valdebenito Delgado, Eugenia Rs. N° 0771/15	202	T

**c) ASCENSO DE UBICACIÓN**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
		SIN NOVEDAD						

**d) REINCORPORACIÓN**

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	363	Rincón de los Sauces	2°	C	VI	Cr. Rs. N° 0495/15	202	T

**ESCOPIA**

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Sieta Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación